

Granada, Meta, veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020).

Radicación: 503133103001 2011 00271 00

Proceso: Ejecutivo Hipotecario

Córrase traslado del avalúo comercial allegado por la parte actora por el término de diez (10) días, conforme al numeral 2 del artículo 444 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE.

DORIS NAYIBE NAVARRO QUEVEDO

Juez

Firmado Por:

DORIS NAYIBE NAVARRO QUEVEDO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE GRANADA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**15d738e39f827c33ab93265d7d823e59809e54805eb9a4d58e9fd72faa0
712d2**

Documento generado en 21/07/2020 01:27:53 p.m.